

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 2166-E

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° N°16/2017 (1) CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES (2) REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES (3) PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE – SECTOR NORTE, COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, ID 638 - 18 - LR17

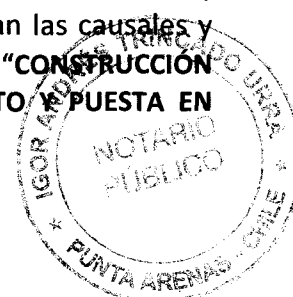
PUNTA ARENAS, 03 NOV. 2017

VISTOS:

1. Ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley 19886,
2. Lo dispuesto en la ley 19.880/2003 que fija la base de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
3. Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanización.
4. El Decreto supremo N°236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanismo,
5. La resolución 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de la Toma de Razón,
6. Las Facultades que me confiere el D.S. N°355/76 y el Decreto TRA 272/8/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 829 fecha 05 de mayo de 2017, que contrata con la Empresa Constructora HMM SpA, la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS".
2. En Informe Técnico de fecha 24 de octubre de 2017, de la Inspector Técnico de Obras, con V° B° de la Jefa del Departamento Técnico, en el cual se identifican las causales y justificaciones para modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN





**VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS**", con el objeto de mejorar aspectos técnicos y funcionales del proyecto, referente a reposición de aceras que se encuentran en muy mal estado;

3. El Convenio Ad Referéndum de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Empresa Constructora HMM SpA. y el SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena.

#### **RESUELVO:**

- I. **APRUEBESE**, el Informe Técnico de obras de fecha 24 de octubre de 2017, de la Inspector Técnico de Obras, con V° B° de la Jefa del Departamento Técnico, en el cual se identifican las causales y justificaciones para modificación de contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**.
- II. **APRUEBESE**, el Convenio Ad Referéndum de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Empresa Constructora HMM SpA. y el SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**, el cual se transcribe a continuación:

#### **CONVENIO AD REFERÉNDUM MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CONTRATO LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2017: "CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**

**SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA - CONSTRUCTORA HMM  
SpA**

*En Punta Arenas, a 30 días del mes de octubre de 2017 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora, doña HINA CARABANTES HERNÁNDEZ, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.523.773-3, domiciliada en calle Croacia N° 722, Edificio de los Servicios Públicos 3º Piso de esta ciudad, en adelante el "SERVIU MAGALLANES", por una parte y por la otra, la Empresa constructora HMM SpA., representada por don HERNAN MANCILLA MARTINICH cédula nacional de identidad N° 9.523.970-6, con domicilio en Av. España N° 2379, Punta Arenas, se suscribe el presente 'Convenio Ad Referéndum', con sujeción a las siguientes cláusula.*

**PRIMERO:** *Mediante Resolución Exenta N° 829 fecha 05 de mayo de 2017, el SERVIU Magallanes contrató con la Empresa Constructora HMM SpA, la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES,*



**REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**

**SEGUNDO:** Con el objeto de mejorar aspectos técnicos y funcionales del proyecto, se requiere incorporar modificaciones correspondientes, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 24 de octubre de 2017, de la ITO con V°B° de la Jefa del Departamento Técnico.

**TERCERO:** De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, la modificación de contrato contempla disminuciones de obras, aumento de obras y obras extraordinarias, cuya diferencia es \$ 0.- (cero pesos), lo que implica que no hay pagos adicionales a la empresa constructora HMM SpA, por el contrato LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017: **"CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS"**

**CUARTO:** Las partes acuerdan que las modificaciones introducidas al Contrato, implican un aumento de plazo de obras de 22 días corridos, dando como nueva fecha de término de obras el 13 de diciembre de 2017.

**QUINTO:** No se requiere cambio de la boleta de garantía por "el oportuno y total cumplimiento de lo pactado", ya que las modificaciones no implican un mayor pago a la empresa contratista y en cuanto al plazo, la boleta original del contrato tiene plazo de vigencia hasta el 15 de enero de 2018, es decir un mes después terminado el plazo incluido el aumento.

**SEXTO:** La Empresa Constructora HMM SpA, acepta los términos en los cuales se enmarca la presente modificación introducida al contrato

**SÉPTIMO:** La empresa constructora HMM SpA, renuncia a cualquier cobro adicional que implique la modificación de contrato, mencionada en el numeral DOS del presente convenio Ad Referéndum.

**OCTAVO:** Las modificaciones introducidas al Contrato, mantienen inalterables las demás condiciones del contrato sancionado por Resolución Exenta N° 829 fecha 05 de mayo de 2017.

**NOVENO:** Las partes, para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO:** El presente Convenio ad-referéndum, debe ser aprobado por Resolución Exenta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Este Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares de igual tenor, quedando cuatro (4) en poder del SERVIU y tres (3), en poder de la Empresa Constructora HMM SpA

Documento firmado por la Directora del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, Sra. Hina Carabantes Hernandez y la empresa constructora HMM Spa, representada por el Sr. Hernan Mancilla Martinich





- III. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la diferencia entre disminuciones de obras, aumento de obras y obras extraordinarias, es \$ 0.- (cero pesos), lo que implica que no hay pagos adicionales a la empresa constructora HMM SpA, por el contrato LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017: **“CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS”**
- IV. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las modificaciones del contrato, que por este acto se aprueban, implica aumento de plazo contractual de 22 días corridos, según se indica Informe Técnico de obras de fecha 24 de octubre de 2017 y convenio Ad Referéndum de fecha 30 de octubre de 2017, dando como nueva fecha de término de obras el 13 de diciembre de 2017.
- V. **DÉJESE ESTABLECIDO**, La empresa constructora HMM SpA, renuncia a cualquier cobro adicional que implique la modificación de contrato **“CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS”**
- VI. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las demás condiciones establecidas en el Contrato Resolución Exenta N° 829 fecha 05 de mayo de 2017, **“CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES, CONEXIONES Y RAMPAS PEATONALES, REORDENAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS PEATONALES, PASEO MIRADOR VICENTE PEREZ, BARRIO PLAYA NORTE, SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS”**, se mantienen inalterables.
- VII. **SUSCRÍBASE**, ante Notario por parte de la Empresa Constructora HMM SpA, tres (3) ejemplares de la presente Resolución, debiendo protocolizar una de ellas (Art. 46 del D. S. 355/76 V. y U.), pasando a constituir de esta manera, la presente resolución, parte integrante del contrato entre el SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Empresa Constructora HMM SpA

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Hina Carabantes Hernández*  
**HINA CARABANTES HERNÁNDEZ**

**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

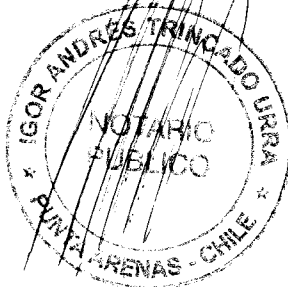
JMHG/PSL

RES. EX. N° 588/2017

**DISTRIBUCION:**

- Empresa Constructora HMM SpA, Av. España N° 2379 (5)
- SEREMI V. Y U. XII Región, Programa Quiero Mi Barrio
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Técnico.
- Carpeta de obras (PSL)
- Oficina de Partes.

Autorizo la firma de don **CLAUDIO ESTEBAN TAPIA LEVET, C.I. 12.542.225-K,**  
en representación de **CONSTRUCTORA HMM SPA, RUT 76.654.590-4.** Punta  
Arenas 7 de Noviembre de 2017. /Lil



CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA  
PROTOCOLIZADO EN ESTA NOTARIA, REPERTORIO  
N° 3807-17 DCTO N° 40, CON  
FECHA 7 DE noviembre DE 20 17  
PUNTA ARENAS, 7 DE nov. DE 20 17

